



2023 – 4 Legal Administrativo

## Promulgación Reforma Ley Minera

El día 8 de mayo de 2023 se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua.

Dicha reforma fue aprobada por el Congreso de la Unión el pasado 28 de abril de 2023 y establece modificaciones en cuanto a la vigencia con que cuentan los títulos de concesión en la materia, cuya duración pasará de cincuenta a treinta años.

En adelante, la vigencia de las concesiones mineras será prorrogable en una sola ocasión por un término adicional de 25 años y concluido ese plazo, el concesionario puede participar en la licitación del mismo lote minero por un último periodo adicional de 25 años, siempre que cuente con las autorizaciones y permisos correspondientes para su operación, así como con la respectiva concesión de agua para uso industrial en minería.

Aunado a lo anterior, se establece que las concesiones se otorgarán mediante la celebración de concursos públicos, eliminándose el esquema de “terreno libre y primer solicitante”, determinando además nuevos requisitos para su otorgamiento (materia ambiental y de impacto social).

Adicionalmente, el Decreto establece que la transmisión de los títulos de concesión previamente otorgados queda sujeta a autorización por parte de la Secretaría de

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Economía; instaura la figura de la concesión de agua para uso específico en minería; prohíbe el otorgamiento de concesiones mineras en áreas naturales protegidas y establece responsabilidades sobre aquellos residuos que se generen por dichas actividades, además de establecer nuevas causales de cancelación y sanciones penales por su incumplimiento.

Por otra parte, en su régimen transitorio se establece que las solicitudes de nuevas concesiones de exploración y explotación en la materia que se encuentren en trámite, serán desechadas de plano y sin justificación alguna.

Pese a que la entrada en vigor del Decreto se encuentra prevista para el día siguiente a su publicación, la oposición en el Congreso ha hecho pública su intención de controvertir esa y otras reformas ante la Suprema Corte de Justicia, al considerar que las mismas fueron objeto de múltiples irregularidades en cuanto a su proceso legislativo de aprobación.

No obstante, recomendamos realizar un análisis específico de los impactos que esta reforma pudiese causar en cada una de las concesiones vigentes, para lo cual nos ponemos a sus órdenes, reiterando al respecto nuestro compromiso de calidad.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México  
Mayo 2023

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2022, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

*Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.*



*Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.*